



**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 87**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas, del día cuatro de mayo del año dos mil veintidós, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

AGENDA

1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	2:00 p.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	2:10 p.m.
3. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN NO. 42/2022 DENOMINADA "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL FOSALUD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINANCIERO 2021"	2: 20 p.m.
4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 11/2022, DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA TODO EL PERSONAL DEL FOSALUD 2022"	2:30 p.m.
5. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA	2:40 p.m.
6. APROBACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 02/2022 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO B Y C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES PARA AÑO 2022, CONTRATACIÓN DIRECTA".	2:50 p.m.
7. APROBACIÓN DE MODIFICATIVA DEL CONTRATO No. 04/2022, LIBRE GESTIÓN No. 03/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2022".	3:00 p.m.
8. APROBACIÓN DE MODIFICATIVA DEL CONTRATO No. 23/2022, LIBRE GESTIÓN No. 10/2022 "ADQUISICIÓN DE CAFÉ Y AZÚCAR PARA EL PERSONAL FOSALUD, CAPACITACIONES Y EVENTOS INSTITUCIONALES, AÑO 2022".	3:10 p.m.
9. RECOMENDACIÓN PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 13/2022, DENOMINADA "ADQUISICION DE PICK UPS PARA SEDE CENTRAL DEL FOSALUD AÑO 2022"	3:20 p.m.
10. AUTORIZACIÓN DE MISIÓN OFICIAL AL EXTERIOR DEL PAÍS, PAGO DE VIÁTICOS Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR EJECUTIVO EN FUNCIONES.	3:30 p.m.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes:

I. Verificación del quórum.

Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, en calidad de secretario de consejo directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco, miembro propietario por parte del Ministerio de Hacienda.
2. Lic. Milton Hernández, miembro suplente por parte del ISSS.
3. Dr. José Benjamín Ruíz Rodas, miembro propietario por parte de Cruz Roja.
4. Ing. Cristy Asencio de Gómez, delegada de la presidencia-despacho de primera dama.
5. Dr. Francisco José Alabi Montoya, Presidente del Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente.
Acompaña a la presente sesión, Licenciada Bárbara Velásquez, Gerente Legal.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria número ochenta y seis para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.



3. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN NO. 42/2022 DENOMINADA “SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL FOSALUD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINANCIERO 2021”

El Director Ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes, que en el proceso de Libre Gestión No. 42/2022 denominada “SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL FOSALUD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINANCIERO 2021”, la Comisión de Evaluación de Ofertas ha verificado, aspectos técnicos, económicos y financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia. Las ofertas recibidas fueron presentadas por: OFERTA No 1 VELASQUEZ GRANADOS & CIA, OFERTA No.2 BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y OFERTA No. 3 GLOBAL AUDIT COMPANY, S.A. DE C.V.; obteniéndose el resultado siguiente:

1. Evaluación de la capacidad legal. En esta etapa de evaluación, se realizó un examen de la documentación de naturaleza Legal, a efectos de verificar el cumplimiento de presentación de la documentación antes mencionada y requisitos establecidos para el ítem contemplado en los términos de referencia. Debido a que, en esta etapa los términos de referencia no asignan ponderación alguna, se ha calificado la información solicitada bajo el criterio de cumple/ no cumple, resultando que de la revisión efectuada, la OFERTA No. 3 GLOBAL AUDIT COMPANY, S.A. DE C.V. no subsanó lo prevenido en relación a la documentación legal presentada en la oferta y en el proceso de consultas y aclaraciones, por tanto, no es elegible para continuar en el proceso. Asimismo, la OFERTA No 1 VELASQUEZ GRANADOS & CIA, y OFERTA No.2 BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. cumplieron con lo requerido y son consideradas elegibles para continuar en el proceso evaluativo.
2. Evaluación de la capacidad financiera. La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a evaluar la información presentada en la documentación financiera, apoyado por el analista financiero a efecto de valorar la capacidad financiera de las ofertas, resultando que de la revisión preliminar la OFERTA No 1 VELASQUEZ GRANADOS & CIA, y OFERTA No.2 BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V., cumplen con lo requerido en esta etapa, por tanto, son consideradas elegibles para continuar en el proceso de evaluación; lo que se puede comprobar en el cuadro de evaluación financiera.
3. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia: Esta se realizó mediante el examen de la documentación presentada en la oferta, prevenciones y aclaraciones, tomando en cuenta el cumplimiento de los aspectos técnicos, y experiencia a evaluar, establecidos en los términos de referencia. Esta evaluación fue examinada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, bajo el liderazgo de la unidad solicitante. El puntaje asignado con base a los criterios establecidos es de noventa por ciento (90%) en total; el cual, se compone de la siguiente forma: para los criterios técnicos de calidad el 30%, debiendo alcanzar un mínimo del 24%; y para la experiencia, el 60% debiendo alcanzar un mínimo del 48%, por consiguiente, se deberá obtener un porcentaje mínimo global del 72% para que sea considerada la propuesta económica en total; dando como resultado que la OFERTA No. 1 VELASQUEZ GRANADOS & CIA. obtuvo el 85% y la OFERTA No. 2 BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. obtuvo el 90%. El detalle de la evaluación puede observarse en los cuadros de evaluación respectivos.
4. Evaluación de la oferta económica: Para ser considerada la propuesta económica los ofertantes, deben haber superado las etapas anteriores, y la CEO realizó la ponderación de precios ofertados según el siguiente detalle: el porcentaje máximo para esta etapa es del 10%, el cual se le asigna a la oferta con el menor precio; dividiendo el monto de la oferta con menor precio entre el monto ofertado de la oferta



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

a evaluar, el resultado multiplicado por el 10%, obteniéndose el porcentaje a asignar en esta etapa; dando como resultado que la OFERTA No. 1 VELASQUEZ GRANADOS & CIA. obtuvo el 10% y la OFERTA No. 2 BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. obtuvo el 8.2%, resultando que las ofertas se encuentran dentro del parámetro presupuestado.

5. Evaluación de calidad y precio. En esta fase se consideraron los elementos técnicos, experiencia con el precio ofertado, sumando los porcentajes obtenidos en cada fase del proceso evaluativo, siendo el total la ponderación de calidad y precio, la oferta que resultare con un mayor puntaje en el Ítem ofertado es la propuesta a adjudicar; y la oferta que haya obtenido el porcentaje más alto con relación a la oferta a adjudicar será la oferta a considerar en segundo lugar para adjudicar; a continuación se detallan los porcentajes obtenidos:

ÍTEM	LUGAR OBTENIDO	EMPRESA	PORCENTAJE OBTENIDO
1	PRIMER LUGAR	OFERTA No. 2 BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	98.2%
	SEGUNDO LUGAR	OFERTA No. 1 VELASQUEZ GRANADOS & CIA	95.0%

Por lo antes expuesto, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la Libre Gestión No. 42/2022 denominada, "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL FOSALUD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINANCIERO 2021", a la oferta No. 2 BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por un monto total de SEIS MIL CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$6,100.00), incluyendo IVA, de acuerdo con el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCION DE SERVICIO RECOMENDADO	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO
1	"SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO 2021".	OFERTA No. 2 BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	1	SERVICIO	\$6,100.00	\$6,100.00

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la recomendación de adjudicación de la Libre Gestión No. 42/2022 denominada, "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL FOSALUD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINANCIERO 2021", a la oferta No. 2 BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por un monto total de SEIS MIL CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$6,100.00), incluyendo IVA.

4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 11/2022, DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA TODO EL PERSONAL DEL FOSALUD 2022"

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que en la Licitación Pública No. 11/2022, denominada "CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA TODO EL PERSONAL DEL FOSALUD 2022", se han revisado por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, los criterios establecidos en las bases de licitación tomando en cuenta aspectos legales, financieros, técnicos y económicos, para tener una propuesta de calidad y precio. En el presente proceso, las ofertas recibidas fueron las presentadas por las empresas: OFERTA No.1 FEDECREDITO VIDA, S.A., OFERTA No. 2 SEGUROS DE



PERSONAS SISA VIDA, S.A., OFERTA No.3 MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. y OFERTA No.4 LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., obteniéndose el resultado siguiente:

- I. **Evaluación de la capacidad legal.** En esta primera etapa de evaluación, se realizó un examen de la documentación de naturaleza legal, financiera y técnica, para efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos, contemplados en las bases de esta licitación. Debido a que, en esta etapa, las bases no asignan ponderación alguna, se ha calificado la información solicitada bajo el criterio de cumple/ no cumple. Se verificó la información de las ofertas recibidas, encontrando que algunos de los documentos de presentación legal, financiera y técnica no fueron entregados de conformidad a lo requerido, procediendo a realizar prevenciones a las cuatro empresas oferentes el pasado veintidós de abril del año dos mil veintidós, para que subsanaran los documentos legales, financieros, técnicos y aclarar la información técnica de las ofertas presentadas en tres días hábiles posteriores a la notificación de las prevenciones de la manera siguiente: a la **OFERTA No.1 FEDECREDITO VIDA, S.A.,** en Oficio No. **GA-UACI 44-2022;** **OFERTA No. 2 SEGUROS DE PERSONAS SISA VIDA, S.A.,** en Oficio No. **GA-UACI 45-2022;** **OFERTA No.3 MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.** en Oficio No. **GA-UACI 46-2022** y **OFERTA No.4 LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.** en Oficio No. **GA-UACI 47-2022,** de las cuales, las cuatro empresas presentaron las subsanaciones de la documentación legal y financiera en la fecha y hora establecida en el escrito de prevenciones por consiguiente son consideradas **ELEGIBLES** para continuar en el proceso evaluativo, y respecto de las aclaraciones de la información técnica requeridas, estas serán consideradas en la fase evaluativa correspondiente.
- II. **Evaluación de la capacidad financiera.** La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a evaluar la información presentada por las empresas ofertantes, las cuales superaron la fase anterior, apoyados por la analista financiera a efectos de valorar la capacidad financiera de la sociedades ofertantes, revisando los estados financieros básicos solicitados, encontrando que las cuatro ofertas presentadas **alcanzaron el porcentaje suficiente** para esta evaluación, por lo que obtienen así la calificación de **ELEGIBLE** para continuar en el proceso de evaluación, lo cual puede comprobarse en el cuadro de evaluación financiera.
- III. **Evaluación de la capacidad técnica y experiencia:** Esta se realizó mediante el examen de la documentación presentada en las ofertas y aclaraciones, tomando en cuenta el cumplimiento de los aspectos técnicos, y experiencia a evaluar, establecidos en las bases de licitación. Esta evaluación fue examinada con el apoyo del representante de la unidad solicitante y un experto en la materia, asignando los puntajes con base a los criterios descritos en las bases de licitación, estableciendo la calificación total para esta etapa en ochenta por ciento (80%), deberá alcanzar un mínimo total de la evaluación técnica 58%, para que sea considerada la propuesta en la evaluación económica; de no alcanzarlo no continua en el proceso evaluativo. Para la evaluación de los aspectos técnicos, la CEO revisó las especificaciones técnicas ofertadas, la presentación y cumplimiento de las condiciones generales y específicas, plazo, condiciones y lugar de entrega establecido, así como la experiencia con el Fosalud, dando como resultado que la **OFERTA No.1 FEDECREDITO VIDA, S.A., OFERTA No. 2 SEGUROS DE PERSONAS SISA VIDA, S.A., OFERTA No.3 MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. y OFERTA No.4 LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.** obtuvieron el porcentaje suficiente requerido en esta etapa, por consiguiente pasan a la evaluación de la oferta económica.
- IV. **Evaluación de la oferta económica.** Para ser considerada la propuesta económica de los ofertantes, deben haber superado las etapas anteriores, es decir, la evaluación legal, financiera y alcanzar el porcentaje mínimo en la evaluación técnica para el ítem; el porcentaje máximo para esta etapa es del 20%; la CEO realizó la revisión del monto ofertado, multiplicando el precio unitario de la póliza por la cantidad de empleados a requerir el seguro de vida en el ítem, de dichas operaciones se identificó que no habían errores aritméticos o de cálculo en la oferta. La CEO realizó la ponderación del precio ofertado en el ítem, de acuerdo a lo establecido en la base de licitación: "La evaluación de la oferta económica se realizará otorgándole 20% al precio menor ofertado" y se procederá empleando la siguiente fórmula para



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

establecer el porcentaje para las otras ofertas: dividiendo el monto de la oferta con menor precio, entre el monto presentado de la oferta a evaluar, y el resultado multiplicado por el 20%, siendo el resultado el porcentaje de la oferta evaluada; por lo que de acuerdo a lo anteriormente establecido el porcentaje del 20%, fue asignado a la empresa, que según el cuadro de evaluación de técnica resulto elegible para esta evaluación (**MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.**) con el menor precio ofertado por ítem. La evaluación se puede observar en la parte final del cuadro de evaluación de capacidad técnica y experiencia, en el cual se muestra el puntaje obtenido por las ofertas elegibles.

- V. **Evaluación de calidad y precio.** En esta fase, se consideraron los elementos técnicos, experiencia con el precio ofertado, sumando los porcentajes obtenidos en cada fase del proceso evaluativo, siendo el total la ponderación de calidad y precio, la oferta que resultare con un mayor puntaje en el ítem ofertado es la propuesta a recomendar; el porcentaje obtenido se detalla a continuación:

ÍTEM	LUGAR OBTENIDO	EMPRESA	PORCENTAJE OBTENIDO
1	1°	OFERTA No. 3 MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	94.00%
	2°	OFERTA No. 1 FEDECREDITO VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONA	88.95%

Por lo antes expuesto la Comisión de Evaluación de Ofertas, estima conveniente **RECOMENDAR:** Adjudicar de manera total la Licitación Pública No. 11/2022 denominada "**CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA TODO EL PERSONAL DEL FOSALUD 2022**", por un monto de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US \$194,176.00) CON IVA INCLUIDO**, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO
1	SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL PERMANENTE E INTERINO DEL FOSALUD, POR LA CANTIDAD IGUAL O MAYOR A DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,250.00) PARA CADA UNO DE LOS EMPLEADOS	OFERTA No.3 MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	3,700	C/U	\$52.48	\$ 194,176.00
TOTAL CON IVA INCLUIDO						\$194,176.00

En este sentido, el Director Ejecutivo manifiesta que lo recomendado por la Comisión de Evaluación de Ofertas tiene como base el artículo cincuenta y seis, inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que literalmente establece: "Concluida la evaluación de las ofertas, la comisión de evaluación de ofertas elaborará un informe basado en los aspectos señalados en el artículo anterior (55), en el que hará al titular la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación respecto de la oferta que técnica y económicamente resulten mejor calificadas". Por tanto, el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se apruebe la recomendación del proceso de Licitación Pública No.



11/2022 denominada "CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA TODO EL PERSONAL DEL FOSALUD 2022", de conformidad al artículo 56 y 63 LACAP.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública No. 11/2022 denominada "CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA TODO EL PERSONAL DEL FOSALUD 2022", por un monto de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US \$194,176.00) CON IVA INCLUIDO.

5. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA.

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 Bis. y 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo cual propone realizar los nombramientos de los administradores de contrato y órdenes de compra, en atención a que dicho mandato esta dado para el titular o máxima autoridad de la Institución; en ese sentido se presenta la propuesta de los nombramiento siguientes:

No.	Acuerdo Número	Código y Nombre del Proceso de Compra	Monto estimado de la contratación	Administrador (a) Designada y Cargo	Fecha Acuerdo por CD
1	Acuerdo No. 82/2022 Nombramiento de Administrador de Contrato u Orden de Compra	BOLPROS "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL FOSALUD, AÑO 2022"	\$ 523,865.00	Licda. Belky Regina Dueñas de Portillo, Coordinadora de Suministros Generales y Lic. José David Ramos Martínez, Coordinador Administrativo de Servicios Generales.	04/05/2022
2	Acuerdo No. 83/2022 Nombramiento de Administrador de Contrato u Orden de Compra	BOLPROS "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS (SEM) y CENTROS PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES (CPTA) AÑO 2022"	\$ 145,809.56	Lic. Josué Enrique Tomasino Murcia, Supervisor de Farmacias y Licda. Lorena de León Sánchez, Coordinadora de Farmacias y Adquisición y Control de Calidad de Medicamentos e Insumos Médicos.	04/05/2022
3	Acuerdo No. 88/2022 Nombramiento de Administrador de Contrato u Orden de Compra	LBRE GESTIÓN No. 53/2022 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS FRANCESA EN AREA DE COMUNICACIONES"	\$ 550.00	Sr. Roberto Antonio Alvarado de la O, Técnico en Mantenimiento.	04/05/2022
4	Acuerdo No. 90/2022 Nombramiento de Administrador de Contrato u Orden de Compra	BOLPROS "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSTRUMENTAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA UNIDADES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y UNIDADES MÓVILES, AÑO 2022"	\$ 705,190.00	Dr. Milton Antonio Estupinian Gallardo, Coordinador de Programa Especial (Programa de Salud Bucal)	04/05/2022
5	Acuerdo No. 91/2022 Nombramiento de Administrador de Contrato u Orden de Compra	LIBRE GESTIÓN No. 54/2022 "SERVICIO DE CAPACITACIÓN – CURSO DE EXCEL BÁSICO"	\$ 7,500.00	Licda. Concepción Vanesa Escobar Núñez, Colaborador Administrativo-Unidad de Desarrollo de Competencias.	04/05/2022



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

6	Acuerdo No. 92/2022 Nombramiento de Administrador de Contrato u Orden de Compra	LIBRE GESTIÓN No. 55/2022 "ADQUISICIÓN DE FIRMAS ELECTRÓNICAS PARA PERSONAL DEL FOSALUD"	\$ 3,403.00	Ing. Guillermo Antonio García Fortín, Jefe Unidad de Tecnologías de Información.	04/05/2022
---	--	--	-------------	--	------------

Por lo que el Director Ejecutivo solicita al Consejo Directivo asistentes la autorización para el nombramiento de los nuevos Administradores de Contrato.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban los nombramientos de los administradores de contrato y órdenes de compra propuestos de conformidad a los artículos 82 Bis., 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

6. APROBACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 02/2022 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO B Y C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES PARA AÑO 2022, CONTRATACIÓN DIRECTA".

El Director Ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario, por mandato de ley, aprobar las respectivas especificaciones técnicas de la contratación directa No. 02/2022 y realizar el nombramiento de Comisión para Evaluación de Ofertas, con cifras presupuestarias números: 2022 – 3235 – 3 – 02 – 03 – 22 – 1 - 61105; con dos (2) ítems por adjudicar por un monto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,880,000.00).**

Por lo que en virtud de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debe realizarse el nombramiento de Comisión para la Evaluación de Ofertas en el proceso de contratación directa No. 02/2022, la cual se propone esté integrada de la siguiente forma: Gustavo Alejandro Rivas Landaverde, Jefe de Servicios Generales-Unidad Solicitante; Melvin Antonio Salguero Marinero, Técnico de Mantenimiento de Flota Vehicular-Experto en la Materia; Roberto José Gavidia, Coordinador de Programas Especiales-Experto en la Materia; José Enrique Mendoza Hernández, Coordinador de Gerencia Legal-Asesor Legal y María de la Cruz Rodríguez, Jefa UACI.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban las especificaciones técnicas y nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa No. 02/2022 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO B Y C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES PARA AÑO 2022, CONTRATACIÓN DIRECTA".

7. APROBACIÓN DE MODIFICATIVA DEL CONTRATO No. 04/2022, LIBRE GESTIÓN No. 03/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2022".

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que los administradores del contrato No. 04/2022 derivado de la libre gestión No. 03/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2022", en fecha veinticinco de abril del presente año, presentaron memorando a la UACI en el que solicitan sea presentado ante el Consejo Directivo la aprobación de **MODIFICATIVA DEL CONTRATO No. 04/2022**, lo cual obedece a la necesidad de modificar el lugar de entrega y el anexo No. 1, debido al cambio de domicilio al Plantel San Marcos, según detalle:

- I. Que mediante solicitud de compra No. 2022-SG-004, de fecha uno de septiembre de dos mil veintiuno, suscrita por el ingeniero Gustavo Alejandro Rivas Landaverde, jefe de servicios generales y autorizada



por el licenciado Wilfredo Argueta cazares, gerente administrativo, en la que se requirió el servicio de transporte privado para el personal operativo del Fosalud para el año 2022, y después de haber realizado el proceso de libre gestión No. 03/2022 denominado “**SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2022**” resultó adjudicada la empresa TRANSPORTES EJECUTIVOS SHALOM, S.A. DE C.V., por un monto total de **OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80,000.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según cuadro comparativo de ofertas de fecha catorce de enero del presente año, suscrito por el director ejecutivo del Fondo Solidario para la Salud, y que se materializó a través del contrato No. 04/2022 de fecha veinticinco de enero del año dos mil veintidós.

- II. Que mediante nota con referencia GA-SC-AT-OE/2022-025, de fecha ocho de marzo del presente año, suscrita por el señor Melvin Salguero Marinero, en su calidad de administrador de contrato número 04/2022, manifestó a la contratista la necesidad de realizar una modificativa al contrato relacionado, específicamente en el lugar de entrega del servicio y anexo No. 1, esto debido al traslado de los planteles Las Palmas y Santa Lucía ubicados en Ilopango hacia el nuevo plantel San Marcos, ubicados en el kilómetro 10, Autopista a Comalapa, San Marcos, San Salvador, solicitando a la contratista el cuadro de precios de las nuevas rutas y su aceptación a la modificativa. En respuesta a la solicitud relacionada la contratista por medio su representante legal señor Reinaldo Guzmán Ruiz, a través de nota de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintidós, acepta las nuevas condiciones del servicio antes mencionadas.
- III. Que mediante memorando No. GA-SC-AT-2022-099, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós; la licenciada Virginia del Carmen Cruz Martínez y el señor Melvin Antonio Salguero Marinero, en sus calidades de administradores de contrato No. 04/2022, solicita se formalice la modificativa a la orden de compra bajo las condiciones ya mencionadas.
- IV. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el Fosalud emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual, será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI de Fosalud. Si el/la contratista se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el Fosalud podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la contratista dará aviso por escrito al Fosalud dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Fosalud deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el titular de Fosalud, y no dará derecho al/a contratista a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del contratista, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a administrador/a de contrato con copia a la UACI de Fosalud.

Por tanto, en base a lo antes expuesto y de conformidad a los artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- y CLÁUSULA NOVENA del contrato denominada MODIFICACIÓN, se solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se apruebe realizar la modificación del contrato No. 04/2022, proveniente de la libre gestión No. 03/2022 “**SERVICIO DE**



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

TRANSPORTE PRIVADO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2022", de acuerdo al siguiente detalle:

- **Lugar de entrega:** Las direcciones desde y hacia donde se dará el servicio son las siguientes: SEDES ADMINISTRATIVAS DEL FOSALUD (Colonia Escalón). PLANTEL SAN MARCOS: Kilometro diez, Autopista Comalapa, San Marcos, San Salvador. LISTADO DE DIRECCIONES DE EMPLEADOS: Las cuales una vez contratado el servicio serán proporcionadas por los administradores de contrato. De manera excepcional también se podrá solicitar el servicio de transporte privado desde otra dirección, previa autorización de los administradores de contrato.

Por lo que el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes la aprobación para modificar el contrato No. 04/2022, específicamente en el lugar de entrega y anexo No. 1, sin que se modifique el monto contratado y la descripción del servicio originalmente establecido en el contrato.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba realizar la modificación del contrato No. 04/2022, proveniente de la libre gestión No. 03/2022 denominada "SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2022" de acuerdo a lo antes expuesto.

8. APROBACIÓN DE MODIFICATIVA DEL CONTRATO No. 23/2022, LIBRE GESTIÓN No. 10/2022 "ADQUISICIÓN DE CAFÉ Y AZÚCAR PARA EL PERSONAL FOSALUD, CAPACITACIONES Y EVENTOS INSTITUCIONALES, AÑO 2022".

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que los administradores de contrato No. 23/2022 derivado de la libre gestión No. 10/2022 "ADQUISICIÓN DE CAFÉ Y AZÚCAR PARA EL PERSONAL FOSALUD, CAPACITACIONES Y EVENTOS INSTITUCIONALES, AÑO 2022", en fecha veinticinco de abril del presente año, presentaron memorando a la UACI en el que solicitan sea presentado ante el Consejo Directivo la aprobación de MODIFICATIVA DEL CONTRATO No. 23/2021, lo cual obedece a la escasez de materia prima a nivel mundial para la elaboración de cajas como consecuencia de la pandemia Covid-19, por esta razón su tiempo de producción es de 60 días hábiles como mínimo, según detalle:

- V. Que mediante solicitud de compra No. 2022-SG-011, de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, suscrita por el ingeniero Gustavo Alejandro Rivas Landaverde, jefe de servicios generales y autorizada por el licenciado Wilfredo Argueta Cazares, gerente administrativo en la que se requirió la adquisición de café y azúcar para el personal Fosalud, capacitaciones y eventos institucionales, año 2022 y después de haber realizado el proceso de libre gestión No. 10/2022 denominado "ADQUISICIÓN DE CAFÉ Y AZÚCAR PARA EL PERSONAL FOSALUD, CAPACITACIONES Y EVENTOS INSTITUCIONALES, AÑO 2022" resultó adjudicada la empresa PRODIVERSAL, S.A. DE C.V., por un monto total de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,999.90), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según cuadro comparativo de ofertas de fecha catorce de marzo del presente año, suscrito por el director ejecutivo del Fondo Solidario para la Salud, y que se materializó a través del contrato No. 23/2022 de fecha uno de abril del año dos mil veintidós.
- VI. Que mediante nota de fecha veintiuno de abril del presente año, la contratista a través de su representante legal, señora Yasmin Carolina Hernández Hernández, solicitó la modificación de la presentación del producto AZÚCAR MORENA (Bolsa de 1 kilogramo), marca: del cañal, Origen: El Salvador. Empacados en cajas nuevas de 50 kilos cada una a empacados en cajas nuevas de 25 kilos de cada una, esto debido a la escasez de materia prima a nivel mundial para la elaboración de cajas como efectos de la pandemia Covid-19, por esta razón el tiempo de producción de las cajas es de 60 días hábiles como



mínimo. A la vez solicita una modificación en el plazo de la primera entrega para el día 27 de abril del corriente año.

- VII. Que mediante memorando con referencia GA-SGDSL-SSG-2022-008 recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós; el licenciado Carlos Efraín Rivas Landaverde y la licenciada Belky Regina Dueñas de Portillo, en calidad de administradores de contrato No. 23/2022, solicitan que se formalice la resolución modificativa de contrato, después de analizar las situaciones planteadas por la contratista.
- VIII. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos Fosalud emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI de Fosalud. Si el/la contratista se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, Fosalud podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la contratista dará aviso por escrito a Fosalud dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que Fosalud deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el titular de Fosalud, y no dará derecho al/a contratista a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del contratista, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a administrador/a de contrato con copia a la UACI de Fosalud.

Por tanto, en base a lo antes expuesto y de conformidad a los artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- y CLÁUSULA NOVENA del contrato denominada MODIFICACIÓN, se solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se apruebe realizar la modificación del contrato No. 23/2022, proveniente de la libre gestión No. 10/2022 “ADQUISICIÓN DE CAFÉ Y AZÚCAR PARA EL PERSONAL FOSALUD, CAPACITACIONES Y EVENTOS INSTITUCIONALES, AÑO 2022”, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	SEGÚN CONTRATO	SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA
2	AZÚCAR MORENA (Bolsa de 1 kilogramo) Marca: del cañal Origen: El Salvador Con fecha de vencimiento en el empaque de dos años desde su fabricación, número de lote. Empacados en cajas nuevas de 50 kilos cada una y en el empaque primario llevara una leyenda; "PROPIEDAD DE FOSALUD PROHIBIDA SU VENTA" VIÑETA ADHESIVA.	AZÚCAR MORENA (Bolsa de 1 kilogramo) Marca: del cañal Origen: El Salvador Con fecha de vencimiento en el empaque de dos años desde su fabricación, número de lote. Empacados en cajas nuevas de 25 kilos cada una y en el empaque primario llevara una leyenda; "PROPIEDAD DE FOSALUD PROHIBIDA SU VENTA" VIÑETA ADHESIVA

- **Plazo de entrega.** Para la primera: El 27 de abril del 2022.

Por lo que el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes la aprobación para modificar el contrato No. 23/2022 correspondiente al ítem No. 2, específicamente en la descripción del producto y plazo de entrega, sin que se modifique el monto contratado originalmente establecido.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Se hace la aclaración que el contratista ha materializado la entrega del suministro el día 27 de abril del presente año, sin embargo se somete para ratificar las peticiones realizadas por el contratista.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba realizar la modificación del contrato No. 23/2022, proveniente de la libre gestión No. 10/2022 “ADQUISICIÓN DE CAFÉ Y AZÚCAR PARA EL PERSONAL FOSALUD, CAPACITACIONES Y EVENTOS INSTITUCIONALES, AÑO 2022”, de acuerdo a lo antes expuesto.

9. RECOMENDACIÓN PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 13/2022, DENOMINADA “ADQUISICION DE PICK UPS PARA SEDE CENTRAL DEL FOSALUD AÑO 2022”

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que en la **Licitación Pública No. 13/2022**, denominada “**ADQUISICIÓN DE PICK UPS PARA SEDE CENTRAL DEL FOSALUD AÑO 2022**”, que se ha recibido por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas el acta de recomendación de declaratoria DESIERTA del proceso, que en extracto establece lo siguiente:

- I. Que en fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós se promovió el requerimiento de “ADQUISICIÓN DE PICK UPS PARA SEDE CENTRAL DEL FOSALUD AÑO 2022” por la unidad de Servicios Generales, aprobándose las bases de Licitación Pública No. 13/2022 en sesión de Consejo Directivo, el día primero de abril de dos mil veintidós.
- II. Que el proceso de Licitación Pública No. 13/2022 “ADQUISICIÓN DE PICK UPS PARA SEDE CENTRAL DEL FOSALUD AÑO 2022”, fue publicado en el módulo de divulgación de compras públicas COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en los medios de comunicación escrita de amplia circulación en el país: DIARIO EL SALVADOR, el día cuatro de abril de dos mil veintidós, donde se convoca a cualquier persona natural o jurídica interesadas en participar, para que adquieran bases de licitación de dicho proceso en fechas martes cinco y miércoles seis de abril a efectos de participar presentando ofertas.
- III. Que ninguna empresa adquirió bases de licitación en Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de Fosalud, en las fechas establecidas en las publicaciones y las empresas que descargaron bases del sitio web de COMPRASAL fueron las siguientes: GENERAL DE VEHICULOS, S.A. DE C.V. y DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.
- IV. Que a pesar de haberse sometido a competencia la Licitación Pública No. 13/2022 denominada “ADQUISICIÓN DE PICK UPS PARA SEDE CENTRAL DEL FOSALUD AÑO 2022” hubo AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES y de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas informa y estima conveniente **RECOMENDAR:**
 1. **DECLARAR DESIERTA POR PRIMERA VEZ** la Licitación Pública No. 13/2022 “ADQUISICIÓN DE PICK UPS PARA SEDE CENTRAL DEL FOSALUD AÑO 2022”
 2. Autorizar la realización del **SEGUNDO PROCESO** para la “ADQUISICIÓN DE PICK UPS PARA SEDE CENTRAL DEL FOSALUD AÑO 2022 – SEGUNDO PROCESO”.

Por lo que el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se apruebe la recomendación para declarar desierta la **Licitación Pública No. 13/2022**, denominada “**ADQUISICIÓN DE PICK UPS PARA SEDE CENTRAL DEL FOSALUD AÑO 2022**”, y se autorice la tramitación de la licitación pública por segunda vez, de conformidad a los artículos 64 y 64 Bis de la LACAP.



Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba realizar la recomendación para declarar desierta la Licitación Pública No. 13/2022, denominada "ADQUISICIÓN DE PICK UPS PARA SEDE CENTRAL DEL FOSALUD AÑO 2022", y se autorice la tramitación de la licitación pública por segunda vez, de conformidad a los artículos 64 y 64 Bis de la LACAP.

10. AUTORIZACIÓN DE MISIÓN OFICIAL AL EXTERIOR DEL PAÍS, PAGO DE VIÁTICOS Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR EJECUTIVO EN FUNCIONES.

El Director ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes, que se ha recibido convocatoria de parte de la Dirección General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), para asistir a la 75ª Asamblea Mundial de la Salud a realizarse del 22 al 28 de mayo del presente año, en Ginebra, Suiza, la cual, tendrá como tema central "Salud para la paz, paz para la salud", asimismo, se hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que la inscripción en la Asamblea de la Salud debe realizarse en línea a partir del día 19 de abril hasta el 09 de mayo del presente año, como fecha límite.

Para la participación en la Asamblea Mundial de la Salud, los estados miembros podrán ser representados hasta por tres delegados, proponiendo para tales efectos al Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, Director Ejecutivo y Doctor Francisco José Alabi Montoya, Ministro de Salud y representante legal de Fosalud.

Se hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que Fosalud en apoyo y coordinación con el Sistema Integrado de Salud y en el desarrollo del Plan de Acción Mundial para la Prevención y el Control de las Enfermedades no Transmisibles 2013-2030, ha suscrito convenios con diferentes municipalidades, asimismo, realiza esfuerzos permanentes en la lucha contra el tabaquismo, lo que permitirá cumplir con un 70% de los indicadores nacionales de dicho Plan, así que, el informe en dicha asamblea será una oportunidad para relevar los aportes que el Fosalud está haciendo en las temáticas abordadas en el foro, así como la búsqueda de socios para el plan.

Cabe aclarar que OMS no brindará financiamiento para la cancelación de boletos, gastos de viaje y viáticos, por tanto se somete a consideración de los miembros del consejo directivo asistentes su cancelación de la manera siguiente:

Personal Fosalud	Días	Viáticos Diarios	Total Viáticos	Gastos Terminales	Gasto de Viaje	Total
Dr. Francisco José Alabi Montoya	10	\$ 405.00	\$ 4,050.00	\$ 45.00	\$ 1,215.00	\$ 5,310.00
Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval	10	\$ 405.00	\$ 4,050.00	\$ 45.00	\$ 1,215.00	\$ 5,310.00

Para el cálculo de los montos que se cancelarán en concepto de viáticos, gastos terminales y gastos de viaje, se ha tomado en consideración el **INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DEL PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD**, que establece las normas, cantidades y requisitos para el pago de los viáticos para empleados, funcionarios y miembros del Consejo Directivo de Fosalud, que participen en misiones oficiales, dentro y fuera del territorio nacional.

Por tanto, se solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes que de conformidad al artículo 8 literal k) del Reglamento de la Ley Especial para la Constitución de Fosalud, se apruebe la misión oficial para el Director Ejecutivo antes descrita por un periodo de diez días que incluyen salida (por protocolo) el día 20 de mayo y regreso al país el día 29 de mayo del presente año, así como proporcionar los boletos aéreos correspondientes (para lo cual debe seguirse el proceso respectivo a través de UACI), el pago de viáticos, gastos de viajes y gastos terminales para los Doctores Carlos Emilio Núñez Sandoval, director ejecutivo y Doctor Francisco José Alabi Montoya, representante legal y presidente del Consejo Directivo de Fosalud.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Se hace la aclaración que en el caso del Doctor Francisco José Alabi Montoya, la misión oficial descrita ha sido autorizada por la Presidencia de la República de conformidad al Reglamento General de Viáticos y al Instructivo para el pago de viáticos del personal del Fondo Solidario para la salud, no obstante, como representante legal de Fosalud y presidente del Consejo Directivo, es procedente solicitar el pago de viáticos, boletos aéreos, gastos de viajes y gastos terminales, de conformidad al romano III) del Instructivo para el pago de viáticos del personal del Fondo Solidario para la salud, ya que la temática que se desarrollará en la 75ª Asamblea Mundial de la Salud, reviste gran importancia para nuestra institución.

Finalmente, el director ejecutivo Carlos Emilio Núñez Sandoval manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que en razón de su ausencia por motivo de la asistencia a la Misión Oficial descrita solicita se nombre como Director Ejecutivo en funciones al Doctor Josué Alexander García Gómez, por el periodo comprendido desde el día veintitrés de mayo al veintinueve de mayo del año dos mil veintidós, asimismo, se le faculte durante ese periodo para suscribir las adjudicaciones y contrataciones que deriven de los procesos por libre gestión y además pueda nombrar las Comisiones de Evaluación de Ofertas de los procesos de libre gestión de conformidad con el artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza la misión oficial al exterior del país antes descrita para el Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, director ejecutivo de Fosalud, por el periodo de 10 días, contados a partir del 20 de mayo hasta el 29 de mayo del presente año, se aprueba el pago de viáticos, boletos aéreos, gastos de viajes y gastos terminales, para los doctores Francisco José Alabi Montoya, en su calidad de representante legal y presidente del Consejo Directivo de Fosalud; y Carlos Emilio Núñez Sandoval, director ejecutivo de Fosalud, de conformidad al romano III) del Instructivo para el pago de viáticos del personal del Fondo Solidario para la salud, asimismo, se nombra como Director Ejecutivo en funciones al Doctor José Alexander García Gómez, por el periodo comprendido desde el día veintitrés de mayo al veintinueve de mayo del año dos mil veintidós, y se le faculta durante ese periodo para suscribir las adjudicaciones y contrataciones que deriven de los procesos por libre gestión y además pueda nombrar las Comisiones de Evaluación de Ofertas de los procesos de libre gestión de conformidad con el artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las quince horas con cuarenta minutos, del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo, el día doce de mayo del año dos mil veintidós, proyectando su inicio para las catorce horas.


Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud Ad-honorem y Presidente del Consejo Directivo




Lic. Milton Hernández
Suplente del ISSS


Dr. José Benjamín Ruiz Rojas
Propietario Cruz Roja

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco
Propietario Ministerio de Hacienda

Ing. Cristy Ascencio de Gómez
Delegada de la presidencia-despacho primera dama

Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Secretario de Consejo Directivo

